

ministración financiera de la Seguridad Social, configurándose la misma como un servicio común de acuerdo con lo dispuesto en el artículo treinta y ocho de la propia Ley, y vinculado al Centro Directivo más adecuado del Departamento, a efectos de las competencias atribuidas a este Ministerio en el artículo cuatro de la repetida Ley General.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Sanidad y Seguridad Social, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de septiembre de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero.

Uno. Se constituye la Tesorería General de la Seguridad Social en la que se unifican todos los recursos financieros, sean dinero, valores o créditos, del Sistema de la Seguridad Social, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias.

Dos. La Tesorería General, tendrá el carácter de Servicio Común de la Seguridad Social.

Artículo segundo.

Las disponibilidades de la Tesorería General y sus variaciones quedan sujetas a intervención y al régimen de la Contabilidad Pública, en la forma que establezcan las normas que desarrollen el artículo ciento cincuenta y uno de la Ley General Presupuestaria.

Artículo tercero.

Corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social:

- a) Recaudar los derechos y pagar las obligaciones de la Seguridad Social.
- b) Servir al principio de unidad de Caja, unificando todos los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias del Sistema.
- c) Distribuir en el tiempo y en el territorio las disponibilidades dinerarias para la puntual satisfacción de las obligaciones de la Seguridad Social.
- d) Tramitar las operaciones de créditos y anticipos de Tesorería, necesarios para atender los desajustes financieros del Sistema.

Artículo cuarto.

Los fondos de la Tesorería General se situarán en el Banco de España en cuenta única.

No obstante, tanto la Tesorería General como las Entidades Gestoras y Servicios de la Seguridad Social, podrán abrir y utilizar cuentas en el Banco de España o en otras Entidades de Crédito, siempre que se autoricen en atención a la especial naturaleza de las Entidades o Servicios, de las operaciones o del lugar en que hayan de realizarse. La existencia de estas cuentas no supondrá quiebra del principio de unidad de Caja y los saldos de las mismas se considerarán parte integrante de las disponibilidades de la Tesorería General manteniendo su condición de fondos de la Seguridad Social.

Artículo quinto.

Los ingresos derivados de la realización de los derechos de la Seguridad Social podrán efectuarse en el Banco de España, en las oficinas de la Tesorería General o en las Entidades de Crédito colaboradoras.

Estos ingresos, así como los pagos para atender las obligaciones a cargo de la Tesorería General, podrán realizarse en efectivo o mediante giros, transferencias, cheques y cualquier otro medio o documento de pago, sean o no bancarios, en forma análoga a lo establecido para el Tesoro Público.

Artículo sexto.

Por la Tesorería General se elaborará, al menos trimestralmente, un presupuesto monetario de la Seguridad Social, como instrumento de análisis y para la mejor gestión de la misma.

Artículo séptimo.

Con independencia de la aplicación a los presupuestos de las respectivas Entidades Gestoras y Servicios, corresponde a la Tesorería General la contabilización de la gestión unificada de los ingresos y pagos del Sistema de la Seguridad Social.

Artículo octavo.

Corresponderá a los Organos directivos de las distintas Entidades Gestoras y Servicios de la Seguridad Social, de conformidad con su legislación específica, la ordenación del gasto, el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de los mismos, así como interesar su pago de la Tesorería General con sus ordenaciones secundarias.

Artículo noveno.

Uno. Bajo la superior autoridad del Ministro de Sanidad y Seguridad Social el Director general de Personal, Gestión y Financiación, tendrá el carácter de Tesorero general y ejercerá las funciones de Ordenador general de Pagos de la Seguridad Social.

Dos. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior y con objeto de facilitar el servicio, existirán las Ordenaciones de Pago secundarias que se considere necesarias, cuyos titulares dependerán en el ejercicio de esta función del Ordenador general de Pagos.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se autoriza al Ministro de Sanidad y Seguridad Social a dictar las Ordenes ministeriales en desarrollo y ejecución del presente Real Decreto.

Segunda.—El presente Real Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a quince de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CABLOS

El Ministro de Sanidad y Seguridad Social,
ENRIQUE SANCHEZ DE LEON PEREZ

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

24715

REAL DECRETO 2319/1978, de 25 de agosto, por el que se acuerda el nombramiento de los Magistrados que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo veintiséis del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, el artículo

lo segundo, párrafo cuarto, y la disposición adicional primera del Real Decreto-ley uno/mil novecientos setenta y siete, de cuatro de enero, por el que se crea la Audiencia Nacional, y como resultado del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de diez de julio de mil novecientos setenta y ocho, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Uno.—Don Juan Manuel Orbe Fernández Lozada, Magistrado, con destino en la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, pasará a desempeñar la plaza de Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la expresada Audiencia, vacante por nombramiento para otro cargo de don José Luis Martín Herrero.

Dos.—Don Manuel Gómez-Villaboa Novoa, Magistrado que sirve el Juzgado de Instrucción número diecinueve de Madrid, pasará a desempeñar la plaza de Magistrado de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de la misma capital, vacante por nombramiento para otro cargo de don José María Reyes Monterreal.

Tres.—Don Fernando Ledesma Bartret, Magistrado por oposición de lo Contencioso-Administrativo, con destino en la Sala Tercera de dicha jurisdicción de la Audiencia Territorial de Madrid pasará a desempeñar la plaza de Magistrado de la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, vacante por nombramiento para otro cargo de don Fernando de Mateo Lage.

Cuatro.—Don Enrique Presa Santos, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Pamplona, pasará a desempeñar la plaza de Magistrado de la Sala Tercera de la citada jurisdicción de la Audiencia Territorial de Madrid, vacante por traslación de don Matías Malpica González-Elipe.

Cinco.—Don Víctor Manuel Sanz Pérez, Magistrado, con destino en la Audiencia Territorial de Las Palmas, pasará a desempeñar el Juzgado de Instrucción número tres de Valladolid, plaza de nueva creación.

Seis.—Don Antonio Márquez Bolufer, Magistrado, que sirve el Juzgado de Instrucción número seis de Barcelona, pasará a desempeñar la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de Castellón, vacante por traslación de don Antonio Romero Lorenzo.

Siete.—Don Angel Barrallo Sánchez, Magistrado, que sirve el Juzgado de Instrucción número tres de Palma de Mallorca, pasará a desempeñar la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de El Ferrol del Caudillo, vacante por traslación de don César Alvarez Vázquez.

Ocho.—Don Santiago Pérez Legasa, Magistrado-Juez de Instrucción número cinco electo de Bilbao, pasará a desempeñar la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Lérida, vacante por traslación de don José Gonzalo de la Huerga Fidalgo.

Nueve.—En vacante económica producida por fallecimiento de don José Rodríguez del Barco, y con antigüedad de doce de agosto de mil novecientos setenta y ocho, se promueve a la categoría de Magistrado a don José María Ramos Aguado, Juez de Primera Instancia e Instrucción, en situación de supernumerario, en la que continuará.

Diez.—En vacante económica producida por continuar en situación de supernumerario don José María Ramos Aguado, y con antigüedad de doce de agosto de mil novecientos setenta y ocho, se promueve a la categoría de Magistrado a don Francisco Trujillo Mamely Juez de Primera Instancia e Instrucción de Ronda, el cual pasará a desempeñar la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de Santa Cruz de Tenerife, vacante por traslación de don José María Muñoz Caparrós.

Once.—En vacante económica producida por fallecimiento de don Basilio Pérez Peña, y con antigüedad de trece de agosto de mil novecientos setenta y ocho, se promueve a la categoría de Magistrado a don Luis Fernando Gómez Vizcarra, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Manzanares, quien pasará a desempeñar la plaza de Juez de Instrucción número doce de Barcelona, vacante por traslación de don Fernando Nieto Nafra.

Doce.—En vacante económica de nueva creación, y con antigüedad de la fecha del Consejo de Ministros, se promueve a la categoría de Magistrado a don Benigno Varela Aufrán, Juez de Primera Instancia e Instrucción, en situación de supernumerario, en la que continuará.

Trece.—En vacante económica producida por continuar en situación de supernumerario don Benigno Varela Aufrán, y con antigüedad de la fecha del Consejo de Ministros, se promueve a la categoría de Magistrado a don Jaime Rouanet Moscardó, Juez de Primera Instancia e Instrucción, en situación de supernumerario, en la que continuará.

Catorce.—En vacante económica producida por continuar en situación de supernumerario don Jaime Rouanet Moscardó, y con antigüedad de la fecha del Consejo de Ministros, se promueve a la categoría de Magistrado a don José Luis Pérez Hernández, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Requena, el cual pasará a desempeñar la plaza de Juez Especial de Peligrosidad y Rehabilitación Social número uno de Barcelona, vacante por traslación de don José Antonio Oscáriz González.

Quince.—En vacante económica de nueva creación, y con antigüedad de la fecha del Consejo de Ministros, se promueve a la categoría de Magistrado a don Antonio Martí García, Juez de Primera Instancia e Instrucción, en situación de supernumerario, en la que continuará.

Dieciséis.—En vacante económica producida por continuar en situación de supernumerario don Antonio Martí García, y con antigüedad de la fecha del Consejo de Ministros, se promueve a la categoría de Magistrado a don Víctor Fuentes López, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Antequera, quien pasará a desempeñar la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de San Sebastián, vacante por traslación de don Jaime Támara y Fernández de Tejerina.

Diecisiete.—En vacante económica de nueva creación, y con antigüedad de la fecha del Consejo de Ministros, se promueve a la categoría de Magistrado a don Antonio Cano Mata, Juez de Primera Instancia e Instrucción, en situación de supernumerario, en la que continuará.

Dieciocho.—En vacante económica producida por continuar en situación de supernumerario don Antonio Cano Mata, y con antigüedad de la fecha del Consejo de Ministros, se promueve a la categoría de Magistrado a don Joaquín Delgado García, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Quintanar de la Orden, el cual pasará a desempeñar la plaza de Juez de Instrucción número dos de San Sebastián, vacante por traslación de don José Manuel Pérez Clemente.

Diecinueve.—En vacante económica de nueva creación, y con antigüedad de la fecha del Consejo de Ministros se promueve a la categoría de Magistrado a don Antonio de Oro-Pulido López, Juez de Primera Instancia e Instrucción, en situación de supernumerario, en la que continuará.

Veinte.—En vacante económica producida por continuar en situación de supernumerario don Antonio de Oro-Pulido López, y con antigüedad de la fecha del Consejo de Ministros, se promueve a la categoría de Magistrado a don Carlos Onecha Santamaría, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Calatayud, quien pasará a desempeñar la plaza de Juez Especial de Peligrosidad y Rehabilitación Social de Burgos con sede en Bilbao, vacante por traslación de don José Miñambres Flórez.

Dado en Palma de Mallorca a veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,
LANDELINO LAVILLA ALSINA

MINISTERIO DE DEFENSA

24716 REAL DECRETO 2320/1978, de 28 de septiembre, por el que se dispone que el General de Brigada de Artillería don José Menárguez Carretaro pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo».

Por aplicación de lo determinado en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos, Vengo en disponer que el General de Brigada de Artillería don José Menárguez Carretaro pase al grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», por haber cumplido la edad reglamentaria el día veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, nombrándole Presidente de la Junta Regional de Contratación de la Sexta Región Militar y cesando en su actual destino.

Dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y ocho

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

24717 RESOLUCION de la Jefatura Superior de Personal del Ejército por la que se hace pública la relación circunstanciada de las funcionarios civiles del Cuerpo Especial de Damas Auxiliares de Sanidad Militar del Ejército.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los puntos 4 y 5 del artículo 18 del Reglamento de Funcionarios Civiles al servicio de la Administración Militar, aprobado por Decreto 703/1976, de 5 de marzo («Diario Oficial» número 108), se publica la relación circunstanciada de las funcionarios civiles del Cuerpo Especial de Damas Auxiliares de Sanidad Militar del Ejército, cerrada al 1 de julio de 1978.

Las interesadas podrán solicitar, mediante instancia dirigida al General Director de Personal (Sección de Funcionarios Civiles), la rectificación de los datos consignados, en el plazo de un mes a partir de la fecha de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de julio de 1978.—El Teniente General Jefe Superior de Personal, Luis Gómez Hortiguëla.